

# BOLETÍN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

| PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN   |            | PUNTO DE SUSCRIPCIÓN  |
|--|------------|---|
| Año . . . . .  | 50 pesetas | En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.         |
| Semestre . . . . .   | 30         | Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL. |
| Trimestre . . . . .  | 20         | Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.                         |
| Número suelto, cincuenta céntimos. Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea. |            |   |

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

Número 132

Jueves 13 de Junio de 1940

(Franqueo concertado)

Página 1

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

### GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 2.053

El excelentísimo señor Subsecretario de la Gobernación, con fecha 10 del mes corriente, comunica a este Gobierno civil, lo que sigue:

«Excelentísimo señor: El Ministerio de Asuntos Exteriores comunica a éste de la Gobernación, que ha concedido el exequátur, como Cónsul general de Turquía en Barcelona, con jurisdicción en toda España, a favor del señor Ruchdu Demirel.

Lo digo a V. E. a fin de que sea prestada a dicho señor la debida asistencia para el mejor desempeño de su función consular y guardados los honores y consideraciones que son peculiares a su cargo.»

Lo que se hace público para conocimiento general y cumplimiento.

Valladolid, 11 de Junio de 1940.

El Gobernador civil,

Jesús Rivero Meneses

Núm. 2.063

### Junta provincial de Fomento pecuario

CIRCULAR NÚM. 33

Por encontrarlas adaptadas a las normas de la Orden de Agricultura de 30 de Enero de 1939,

han sido aprobadas por esta Junta provincial de Fomento pecuario las siguientes Ordenanzas de aprovechamientos de pastos y rastrojeras para el corriente año de 1940, correspondientes a los municipios que a continuación se expresan:

Alaejos, Ataquines, Benafarces, Canalejas de Peñafiel, Curiel, Fompedraza, Gallegos de Hornija, Padilla de Duero, Santibáñez de Valcorba, Santovenia de Pisuerga, Torrecilla de la Abadesa, Torre de Peñafiel y Villanueva de San Mancio.

Cuya novena relación se publica en este «Boletín Oficial» para general conocimiento.

Por Dios, por España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Valladolid, 10 de Junio de 1940.  
El Presidente, *Eusebio Rodríguez F.-Vila*.

Núm. 2.064

### Junta Provincial de Fomento pecuario

Registro de Ganadería

CIRCULAR NÚM. 34

Dispuesto en el artículo 4.º del Reglamento de la ley de Tratamiento Sanitario de los Ganados de 6 de Agosto de 1938 (*Boletín Oficial del Estado* del día 21), que todo ganadero está obligado a llevar su registro particular de ganadería, en una cartilla, para cada especie, en la que se anotará por los Inspectores municipales

Veterinarios de la jurisdicción del ganadero, el movimiento de altas y bajas producidas en los ganados, y constituyendo el normal funcionamiento de tan importante Servicio la base de una ordenación sanitaria adecuada y el fundamento de una verdadera estadística pecuaria que registre, en todo momento, el volumen exacto de la Cabaña Nacional, esta Junta provincial de Fomento pecuario, velando por el más estricto cumplimiento de lo legislado sobre el particular, recuerda y dispone lo siguiente:

1.º Por todas las Juntas locales de Fomento pecuario, de esta provincia, y bajo la directa responsabilidad de los señores Presidentes y Secretarios de las referidas Juntas, se procurará que, en los respectivos Municipios, funcione con toda regularidad el registro de la Ganadería, con arreglo a las normas establecidas en el Reglamento de Tratamiento Sanitario de los Ganados.

2.º Los Inspectores municipales Veterinarios Secretarios de las Juntas locales de Fomento pecuario, darán cumplimiento a lo que se ordena en el artículo 17 del citado Reglamento.

Siendo obligatoria la adquisición de cartillas para la circulación de los ganados, los Inspectores municipales Veterinarios no expedirán guías de origen y sanidad sin diligenciar en dichos documentos sanitarios, haciéndolo constar, el número de la cartilla que posee el dueño del ganado.

3.º En relación con el régimen



de ordenación administrativa de los aprovechamientos de pastos y rastrojeras, con arreglo a la Orden de Agricultura de 30 de Enero de 1939, las Juntas locales de Fomento pecuario controlarán el registro de la ganadería de los respectivos términos municipales, por medio de las cartillas de identificación sanitaria, que están obligados a llevar los ganaderos, y las fichas correspondientes que, igualmente, han de llevar los Inspectores municipales Veterinarios Secretarios de las mentadas Juntas, debiéndose justificar siempre por los interesados que las altas en el registro ganadero del término, se hacen por nacimiento, compra o donación, y las bajas, por muerte, sacrificio o venta.

4.º Por esta Junta provincial de Fomento pecuario, se dispondrá, periódicamente, que por los Secretarios de las Juntas locales, y a los efectos del oportuno control, sea presentado en la oficina provincial de esta Junta el fichero del registro de la ganadería municipal.

Lo que se hace público en el «Boletín Oficial» de la provincia para general conocimiento y cumplimiento, debiendo advertir que, toda infracción a lo legislado, será sancionada por esta Junta provincial, a tenor de lo dispuesto en el artículo 27 del citado Reglamento.

Por Dios, por España y su Revolución Nacional-Sindicalista.  
Valladolid, 11 de Junio de 1940.  
El Presidente, *Eusebio Rodríguez F. Vila*.

Núm. 2.055

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL

### Comisión Gestora

Sesión del día 31 de Mayo de 1940

#### EXTRACTO DE ACUERDOS

Presidió el señor Rodríguez Fernández-Vila, asistiendo el Vicepresidente señor Iglesias Gómez y los Vocales Gestores señores Rodríguez Monsalve, Rivera Manescau, Fuentes Carnicer, Martín Sanz y de Castro García; Interventor señor Izquierdo Linage, actuando de Secretario accidental, el señor Ares Perier.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar los Decretos dados por el señor Presidente para ingreso de enfermos en el Hospital, en los días 25, 27, 28, 29, 30 y 31; y en la Residencia una salida el día 30.

Quedar enterada de los ingresos en el Manicomio, en concepto de pobres, de Micaela Izquierdo, Máxima Holguín y Petra Merlo, y reclamar los documentos de las dos últimas para completar los expedientes; y en concepto de pensionistas de 4.ª clase doña Santos Amigo y doña Sergia Llorente; y comunicar estos ingresos a los señores Director administrativo e Interventor de fondos a sus efectos.

Quedar enterada de haber sido bajas en el Manicomio los enfermos Máxima Holguín, ingresada en concepto de pobre, y Salvador Martínez y Eudocio Sánchez, que lo estaban como pensionistas de 4.ª clase; y que se comuniquen las dos últimas bajas a los señores Director administrativo e Interventor de fondos a los efectos oportunos.

La salida de la Residencia de los asilados Conrada y Mariano Rodríguez, según interesa su madre; y el ingreso de los niños Eugenio y Manuela Aboín, interesado por el Alcalde de Tordesillas, a reserva de que se complete el expediente.

Conceder autorización, previa ratificación de su madre, al asilado de la Residencia provincial, Manuel Hernández, para cobrar la cartilla de ahorros que tiene impuesta a su nombre; y dejar sobre la Mesa la salida definitiva y la petición de autorización para cobrar la cartilla de ahorros, formulada por la exasilada de la Residencia, Isabel Vega Calzado.

Quedar enterada de una comunicación del señor Director de la Residencia, relativa a un asilado que ha sido trasladado al Hospital para ser operado de la vista, de la que según el Oculista encargado, no puede operarse en la Residencia por falta de medios, haciendo constar el señor Director que no pueden precisarse las causas a que obedece dicha lesión; y que el Diputado se-

ñor de Castro haga las averiguaciones oportunas.

Quedar enterada y conforme en una comunicación del Director del Manicomio en la que participa haber recibido las prendas de vestir y calzar que expresa en la misma, procedentes de la Intendencia Militar de Sevilla; haciendo constar el estado en que se encuentran, así como la gratitud de la Dirección y de los enfermos a la Presidencia de esta Diputación por las gestiones llevadas a cabo para conseguir este donativo.

Conceder 250 pesetas líquidas con cargo a Imprevistos, teniendo en cuenta el fin que se persigue, a la Reverenda Madre Superiora de María Reparadora, para adquirir estampas con la Imagen del Sagrado Corazón de Jesús, con motivo de entronizarlas en las Escuelas Nacionales, a cuyos niños preparan para la Primera Comunión, con el fin de atraer las misericordias de Dios en nuestra Patria y descubrir a los pequeños y humildes los tesoros inefables encerrados en el Divino Corazón.

Aprobar el telegrama dirigido al excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, por la Presidencia, en el que, secundando la acertada iniciativa de la Congregación de Sacerdotes del Sagrado Corazón de Jesús, Padres Reparadores, se interesó de dicha Superior Autoridad la declaración de Fiesta Nacional, para el día del Corazón de Jesús.

Quedar enterada de una comunicación de la Delegación de la Inspección de Cría Caballar y Remonta, en la que manifiesta que en la Junta celebrada por dicha entidad, se acordó prevenir a esta Diputación, por haber recibido instrucciones en ese sentido de la Superioridad, que probablemente en años sucesivos el Servicio de cubrición por los sementales equinos del Estado, será objeto de tributación para evitar la competencia a los paradas particulares; por si esta Diputación podría fomentar esta clase de industria entre los agricultores y ganaderos, y ver si se pudiera conseguir para años venideros el aumento de paradas particulares; y que pase a la Comisión de presupuestos para que lo tenga en cuenta por si precisara consignación en presupuesto.



Dejar sobre la mesa una instancia del funcionario don Fernando Prieto, encargado de la calefacción y sustituto del portero del Palacio provincial, que solicita una gratificación por servicios prestados.

Quedar enterada y conforme en una comunicación del excelentísimo señor Gobernador civil, trasladando otra del ilustrísimo señor Director General de Administración Local, en la que se rectifica el prorrateo señalado para abonar los derechos de jubilación a don Diego de León y Ramos, de su cargo de Jefe de la Sección de Administración Local en esta provincia, por haber sufrido una equivocación en la cantidad que sirvió de base para hacer el prorrateo, toda vez que se tomó la de 12.500 pesetas en vez de la de 13.500, quedando señalado dicho prorrateo en la siguiente forma: El Ayuntamiento de Lucena abonará 67,84 pesetas, el de Laredo 11,78, la Diputación de Santander 26,62, la de Santa Cruz de Tenerife 14,79, la de Segovia 126,88 y la de Valladolid 652,09 pesetas mensuales, haciendo un total de 900 pesetas que abonará íntegra y puntualmente la Diputación de Valladolid, reintegrándose de las otras, cumpliendo así lo dispuesto en el artículo 46 del reglamento de Funcionarios de 23 de Agosto de 1924; y que se comunique a las Corporación interesadas.

Incluir en la nómina del Subsidio familiar del Arquitecto señor Candeira a su hija María del Pilar a contar del 1.º del próximo mes de Junio.

Quedar enterada de una comunicación del Director administrativo del Manicomio en la que participa el fallecimiento de la Reverenda Madre Superiora de las Hijas de la Caridad de dicho Establecimiento Sor Angela Llobet; que conste en acta el sentimiento de la Corporación, y que los señores Presidente y Diputado Delegado asistan al entierro y den el pésame a la Comunidad.

Quedar enterada de una comunicación del Director de la Escuela Oficial de Música, participando que el Claustro de Profesores de la misma, ha acordado expresar su reconocimiento a la Corporación y especialmente a los señores Monsalve, Rivera Manescau y de Castro, Delegado

en dicha Escuela, por el acuerdo de distribución entre el profesorado de las 5.000 pesetas consignadas en más en el Presupuesto provincial.

Quedar enterada de una comunicación del Director del Manicomio, en la que manifiesta que un vigilante eventual se presentó tarde al servicio por haberse dormido, razón por la que le impuso la pérdida de jornada de trabajo; y aprobar la sanción.

Quedar enterada de que el Médico temporal del Manicomio don Audomaro Gobernado, deja de prestar servicios desde el día 1 del mes de Junio, por tener que incorporarse a la Academia de Sanidad Militar de Madrid; y de que el obrero panadero de la Residencia provincial don Santiago Martínez, se reintegró al servicio con fecha 27 de Mayo por encontrarse repuesto de su enfermedad.

Conceder tres meses de licencia, con medio sueldo, por enfermedad, al caminero don Mauro de la Calle, a partir de 28 de Mayo, por finalizar el día anterior la licencia que con sueldo venía disfrutando.

Que con concreción sintética informe el señor Director administrativo del Manicomio, los días que ha faltado al servicio el vigilante don Hermógenes Hernández, expresando cuáles sean; visto el informe del Negociado de personal en la petición que hace el interesado de diez días de licencia por enfermedad.

Quedar enterada de una comunicación del Inspector provincial de Trabajo, en la que hace constar el certificado expedido por el Tribunal de cuentas referente a los días que figura en las nóminas don Luis Marcos Vallinas, por sus trabajos efectuados en el Negociado de cédulas, interesando que a la mayor brevedad se remitan dichos datos, como certificado de trabajo; y que se expida la certificación interesada con arreglo a los datos que se suministran.

Que pase a informe de Intervención, una instancia del Agente ejecutivo de la Corporación don León Alonso, en la que solicita el auxilio económico indispensable para llevar a cabo su misión, cuyo auxilio pudiera consistir en el anticipo de las dietas

no satisfechas por los Ayuntamientos comprendidos en la relación que acompaña, más la retribución completa del 5 por 100 de los recargos que se devenguen en las certificaciones de apremio, de las que ya venía percibiendo la mitad de su importe en años anteriores.

Mostrar conformidad con un informe emitido por el señor Letrado provincial, en virtud de acuerdo de la Comisión Gestora, sobre si las Diputaciones provinciales tienen obligación de pagar los gastos y dietas por la inspección de servicios del Cuerpo de Mutilados de Guerra a los Magistrados, Inspectores Delegados de la Dirección General en las respectivas provincias; dictaminándose por el señor Letrado, después de un razonado estudio, que no existe obligación de abonar los gastos y dietas aludidas; y que un extracto del informe, se comunique al ilustrísimo señor Presidente de la Comisión Inspectora provincial de Mutilados de Guerra por la Patria.

Aprobar la distribución de fondos para atender a las obligaciones de la Corporación durante el mes de Junio, que se eleva a la cantidad de 553.980 pesetas; y que se publique en el «Boletín Oficial».

Quedar enterada del movimiento de fondos habido el día 30 del actual, cuyo resumen es: operaciones contables, 5.070.843,47 pesetas; operaciones extracontables, 158.841,60 pesetas; total de existencias, 5.229.685,07 pesetas.

Aprobar las nóminas del Subsidio familiar de los funcionarios y empleados de esta Diputación, correspondientes al mes de Mayo, cuyo importe se eleva a 3.283,50 pesetas; y que se abonen con cargo a la partida 395 del presupuesto.

Que se adquieran dos docenas y media de sillas con destino al pensionado de señoras del Manicomio provincial, facultando al señor Presidente para que elija las más convenientes de las ofrecidas, y que la diferencia entre el coste actual de mencionadas sillas y del presupuesto que fué aprobado en 10 de Mayo, se abone con cargo a la partida 382 del presupuesto.

Que se adquieran de L. Martín González, cinco uniformes de ve-



rano para el personal subalterno del Hospital provincial, cuyo importe asciende a 1.200 pesetas.

Que se soliciten otras ofertas para la adquisición de ocho uniformes para el personal subalterno del Manicomio; vistas las muestras y ofertas que presenta el señor Director.

Que se realice la obra de reparación de las bombonas del lavadero mecánico del Manicomio provincial, cuyo coste asciende a 283 pesetas, con cargo a la partida 455.

La devolución de 175,50 pesetas a don Manuel Martínez, importe de las estancias abonadas y no causadas por su hijo Salvador, como pensionista de 4.ª clase en el Manicomio.

Aprobar la 12 relación de hojas adicionales al padrón de cédulas personales de la capital; y la 9.ª relación de las correspondientes a los pueblos, las dos del período ejecutivo del pasado año; y que pasen a Intervención a sus efectos.

Que se ponga en conocimiento del excelentísimo señor Gobernador civil, para que imponga las sanciones que estime oportunas a los señores Secretarios, y que pase al Comité de Contribuciones para su estudio, un informe del señor Interventor en el que manifiesta que según el oficio remitido por el señor Comisario Interventor de Reconstrucción Nacional en esta provincia, los Secretarios de dos pueblos que cita, han desplegado poco celo en servicio del Estado y que de continuar en esa actitud, pudieran perjudicarse los intereses Nacionales por la falta de recaudación y los provinciales por la no percepción del premio.

Dejar sobre la Mesa una comunicación del Arquitecto provincial, en la que manifiesta que, cumpliendo órdenes de la Presidencia, ha colocado en el lavadero del Hospital provincial, una caldera de vapor adquirida a la señora viuda de Pedro Muñoz, en la cantidad de 2.000 pesetas; que ha sido necesario adquirir al mismo tiempo una maquinilla de vapor acoplada a ella, que importó 200 pesetas; que como la Facultad de Medicina corre con los gastos de reparación y entretenimiento del material del lavadero del Hospital, remite a la Comisión la oportuna factura para la

tramitación precedente; y que la maquinilla de vapor tasada en 200 pesetas no se ha podido instalar en el lavadero por inútil, hallándose actualmente en la herrería de la Residencia para su arreglo, a fin de poderla enajenar.

Dejar sobre la Mesa un informe del señor Ingeniero, emitido a virtud de una comunicación del Ayuntamiento de Villavellid, en el que éste ofrece para la exclusiva reparación del tramo del camino vecinal desde el pueblo hasta enlazar con la final de Tiedra, o sea todo lo comprendido en la pendiente y 100 metros más, cooperar con el arriño total de la piedra necesaria; manifestándose en el informe del señor Ingeniero, que no forma parte del camino vecinal de Tiedra a Villavellid (construido en parte y suspendido en el origen de dicho tramo por discrepancia sobre su trazado en el curso de su ejecución), y que no procede por tanto aceptar el ofrecimiento que implicaría para la Diputación realizar gastos en una obra que no está a su cargo; y que se oficie al señor Alcalde de Villavellid para que comparezca en esta Diputación.

Que el Ayuntamiento de Villalba de los Alcores acopie la piedra necesaria para el arreglo de la carretera provincial de cincunvalación, donde designe el capataz o persona que señale el señor Ingeniero, y así que se efectúe el acopio dé cuenta el Ayuntamiento para proceder al machaqueo y empleo en la forma más rápida posible.

Mostrar conformidad con Intervención, y, en su virtud, que se tenga como crédito reconocido a fin de tenerlo presente en la primera habilitación y suplementos de créditos que se forme, la cantidad de 543,89 pesetas, reintegradas en arcas provinciales, por no haberse presentado la Fábrica Española, «Productos Químicos», a hacerla efectiva; importe de las ampollas suministradas a la Farmacia del Hospital en el mes de Noviembre pasado.

Quedar enterada de las manifestaciones del señor Presidente, dando cuenta del resultado de gestiones realizadas en Madrid, los días 28, 29 y 30 del pasado mes de Mayo, y de que el resultado de otras gestiones será expuesto en un escrito que formulará para la próxima sesión.

Que por el señor Ingeniero se haga el estudio y proyecto para el arreglo del kilómetro uno de la carretera provincial de Río seco al confín de la provincia, por Morales, y que, previamente informado por Intervención, se presente a la próxima sesión a los efectos del oportuno acuerdo.

Autorizar al Vicepresidente señor Iglesias para que, con los elementos e informes que estime necesarios, realice la investigación que propone sobre los actuales asilados de la Residencia y los que por tener familiares que puedan atender al sustento de los mismos, o que por otra causa reglamentaria deban salir, se les dará de baja en el Establecimiento.

Aprobar dos cuentas de servicios provinciales.

Aprobar la 4.ª relación de cuentas de suministros y servicios que comienza con Ambrosio Rodríguez y termina con Hijo de Braulio Cid, importante las 144 cuentas de que consta, la cantidad de 99.197,01 pesetas; y que se abonen con cargo a las partidas propuestas por Intervención.

Valladolid, 3 de Junio de 1940. El Secretario accidental, *Virgilio Ares Perier*.—V.º B.º: El Presidente, *Eusebio Rodríguez Fernández-Vila*.

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 2.061  
Mayo

La comisión de... y se...  
partimien...  
des para el...  
Gerencio... tendrá lugar...  
en la Casa C... orial el día on...  
co del mes de junio próximo, de...  
nueve de la mañana a dos de la...  
tarde, por el recaudador municip...  
pal designado al efecto, quedand...  
do así ampliado el período volunt...  
ario para aquellos que no hayan...  
satisfecho las cuotas del primer...  
trimestre hasta el 15 de Junio.

Lo que se hace público por el presente para general conocimiento.

San Pelayo, 25 de Mayo de 1940.—El Alcalde, Andrés Galindo.